

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a Despacho de la señora Juez informándole que en decisión del 22 de febrero avante se corrió traslado de las excepciones de mérito formuladas por la parte ejecutada a la parte ejecutante, quien dentro del término allegó dos escritos obrantes a folios 23 y 24 del cartulario.

Sírvase proveer. Manizales 21 de marzo de 2023.

DANIELA PÉREZ SILVA

SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO

Manizales, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Radicado:	170013103005-2022-00172-00
Proceso:	EJECUTIVO
Auto:	Interlocutorio
Demandante:	EDITORIAL LA PATRIA S.A
Demandado:	CORPORACIÓN DESARROLLO SOCIAL Y LA CALIDAD DE VIDA

De cara a la constancia secretarial que antecede y revisado el cartulario, se hace necesario en primer término tener por efectuado pronunciamiento por la parte ejecutante respecto de las excepciones formuladas por el pasivo de la litis.

Continuando con el trámite subsiguiente previsto para el presente proceso, se dispone señalar el día jueves veinte (20) de abril de dos mil veintitrés a las nueve de la mañana (9:00 am), para que tenga lugar las audiencias previstas en los artículos 372 y 373 del Estatuto Procesal conforme lo prevé el numeral 2 inciso 2 del artículo 443 del mismo compendio procesal.

Por encontrarlo procedente al tenor de lo dispuesto por los artículos que antecede se dispone desde ya decretar las siguientes pruebas solicitadas:

PRUEBAS PARTE EJECUTANTE

DOCUMENTAL

En su debida oportunidad procesal se tendrán en cuenta los documentos aportados con la demanda, así como los aportados con el escrito que describió el traslado de excepciones.

INTERROGATORIO DE PARTE

Se le permitirá formular interrogatorio de parte al señor RAFAEL ANTONIO GARCÍA MANRIQUE en su calidad de representante legal o quien haga sus veces de la Corporación Desarrollo Social y la Calidad de Vida.

TESTIMONIAL

Se recepcionarán los testimonios de John Fredy Díaz Martínez, Camilo Naranjo Molina y Héctor Fabio Ortiz.

La comparecencia de los testigos deberá procurarla la parte interesada en la prueba, al tenor del artículo 217 del CGP y también se advierte que la titular del Despacho cuenta con la facultad de limitar los testimonios cuando.

PRUEBA TRASLADADA

Se dispone oficiar al Juzgado Primero Administrativo del Circuito de Manizales, para que se sirva expedir copia digital del expediente 2021-0109.

PRUEBAS PARTE EJECUTADA

DOCUMENTAL

En su debida oportunidad procesal se tendrán en cuenta los documentos aportados con el escrito de excepciones.

DOCUMENTAL EN PODER DEL EJECUTANTE

Se le requiere para que allegue el contrato número 145305 que se encuentra referido en el contenido de la factura Q107485.

TESTIMONIAL

Se recepcionará el testimonio de John Fredy Díaz Martínez.

PRUEBAS DE OFICIO

INTERROGATORIO DE PARTE

Se interrogará a los representantes legales de la parte ejecutante y ejecutada.

Se advierte a las partes que la inasistencia injustificada a dicha audiencia acarrea las consecuencias procesales establecidas en el Estatuto Procesal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'JULIANA SALAZAR LONDOÑO', is written over a faint, circular official stamp.

JULIANA SALAZAR LONDOÑO
Jueza